

13 AGO 2010

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 SEREMI REGION DE ATACAMA  
 EXPEDIENTE N° 031CU449134.  
 CRB/10/GJM/lgm.

**CONCEDE USO GRATUITO DE INMUEBLE FISCAL EN LA COMUNA Y PROVINCIA DE CHAÑARAL, REGION DE ATACAMA A FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR.**

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

HoV° B° Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZÓN

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

--	--	--

**RESOLUCION EXENTA N° 455**

**VISTOS:** La postulación presentada por Fundación Integra, según consta en folio de postulación N° 449134 del 25 de agosto del 2008; documento DIJ N° 303/2008 y N° 425/2009, ambos de Fundación Integra; los informes de validaciones catastrales I y II de esta Secretaría Ministerial, lo resuelto por Sesión N° 114/2009 del Comité Consultivo, notificado por Ord. N° 2647/2009; los Acuerdos de la Sesión Ord. N° 13 de fecha 06 de julio de 2010 del Consejo Regional de Atacama, Ord. N° 971 de fecha 15 de Julio del 2010 de la Sra. Intendente de la Región de Atacama. Las normas contenidas en el D.L. N° 1939/1977 y sus modificaciones, la resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; y la facultad que se me confiere mediante D.S. N° 79 del 20 de Abril del 2010, el Decreto N° 52 del 12 de Abril del 2010.

**CONSIDERANDO:**

- Que mediante Oficio Ord. Dij N° 303 del 08 de Agosto del año 2008, Fundación Integra ha manifestado que requiere el inmueble objeto de la presente Resolución, para regularizar el funcionamiento del jardín infantil denominado "Los Enanitos".
- Que dicha solicitud fue aprobada en Sesión N° 114 de fecha 03 de octubre de 2009 del Comité Consultivo.
- Que dicho bien raíz es colindante, al terminal de buses interurbano de empresas Tur-Bus, razón por la cual, y de acuerdo a lo notificado por Ord. N° 2647/2009, mientras dure la presente concesión, la beneficiaria deberá tramitar el proyecto de relocalización del mencionado jardín Infantil.
- Que de acuerdo al procedimiento administrativo establecido en la Ley N° 19.606 sobre Concesiones de Uso Gratuito, mediante Ord. N° 1265 de fecha 15 de Junio de 2010 esta Secretaría Regional Ministerial solicitó el pronunciamiento al Consejo Regional de Atacama.
- Que en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 06 de Julio de 2010 y mediante Ord. N° 971 de fecha 15 de Julio de 2010, de la Sra. Intendente de la Región de Atacama, el Consejo Regional de Atacama se ha pronunciado favorablemente respecto de la Concesión de Uso Gratuito solicitada por la Fundación Integra.

## R E S U E L V O.

1. Otorgase la concesión de uso gratuito a la **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, INTEGRA, R.U.T. N° 70.574.900-0**, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180 de la ciudad de Santiago, el inmueble fiscal ubicado en Merino Jarpa N° 1197, esquina Zuleta, Sitios 1-1, Mz. 30, de la comuna y provincia de Chañaral, de una superficie de 1.313,35 M2, individualizado en el Plano N° III-1-1769 C.U., inscrita a nombre del Fisco a fojas 46, N° 53 del año 1940 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral, Rol de Avalúo N° 53-00005 del Servicio de Impuestos Internos, y cuyos deslindes particulares son:

NORTE : Calle Zuleta, en línea quebrada de dos parcialidades, en 29.70 M. y 18.15 M., respectivamente.

ESTE : Calle Merino Jarpa, en línea recta de 34.60 M.

SUR : Sitio N° 5 en línea recta de 41.00 M.

OESTE : Sitio N° 5, en línea recta de 23.60 M.

La presente Concesión se otorga bajo las siguientes condiciones:

- A)** Por un plazo de cinco (3) años, prorrogables, contados desde la fecha de notificación de la presente Resolución.
- B)** La beneficiaria deberá destinar el inmueble única y exclusivamente para regularizar el Funcionamiento del "Jardín Infantil Los Enanitos".
- C)** Dentro del plazo señalado, la beneficiaria deberá adoptar las medidas, necesarias para relocalizar el recinto, en una zona apta para el funcionamiento definitivo del mencionado jardín infantil.
- D)** La presente Concesión se extinguirá en los casos y en la forma prevista en el artículo N° 62 letra C del D.L. N° 1939/77, facultándose, también, al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término anticipado por su sola voluntad a la concesión cuando existan motivos fundados para ello, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 61 del D.L. N° 1939/77, bastando para ello el solo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que acredite cualesquiera de las circunstancias en ellos señalados.
- E)** En todo caso, se estimará como causal suficiente para poner término a la concesión, si la institución beneficiaria no utilizare el inmueble para los fines que motivaron la presente concesión, le diere destino distinto o incurriere en cualquier otra infracción a las normas del D.L. N° 1939/77.
- F)** Los gastos que se originen por reparación, conservación, ejecución de obras y pago de los servicios de agua potable, pavimentación, electricidad y demás que pudieren afectar al citado bien raíz, serán de cargo exclusivo de la parte beneficiaria, durante todo el periodo que dure la concesión.

**G)** Se deja expresa constancia, que al término de la presente concesión, cualquiera sea la causa que la produzca, las mejoras introducidas al inmueble quedarán a beneficio del Fisco, sin derecho a indemnización y cargo alguno para éste, excepto aquellas que puedan retirarse sin detrimento del bien raíz. En casos especiales y de común acuerdo Con la parte beneficiaria, podrá estipularse que todas las mejoras quedarán para beneficio fiscal.

**Anótese, regístrese en la Seremi de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese**

**“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA”**

  
**CINTHIA ROJAS BOWN**  
**Abogado**  
**Secretaría Regional Ministerial de**  
**Bienes Nacionales de Atacama**

DISTRIBUCIÓN:

- Fundación Integra
- Sr. Seremi SERPLAC Atacama (c.i).
- Director Regional JUNJI (c.i).
- Unidad Jurídica. (c.i).
- Sección Catastro (c.i.)
- DIPLAP – Santiago
- Oficina de Partes
- Archivo

